

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 216-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Kuancavelica, 2 2 MAY 2012

**VISTO:** El Informe N° 085-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 462380-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 148-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 023-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-slvhs y demás documentación adjunta en sesenta y nueve (69) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre Colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registra y actualiza su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella;

Que, asimismo, el citado Decreto Supremo establece que para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la información en la Administración pública;

Que, en cumplimiento del marco legal citado, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 417-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de agosto del 2011, mediante el cual se designó a los coordinadotes de Transparencia de esta Entidad Regional, empero, mediante Informe Nº 085-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática ha procedido a consolidar sobre la Designación de Coordinadores de Transparencia para el año 2012, con la finalidad de actualizar la información en el Portal de Transparencia;

Que, en dicho contexto deviene pertinente dejar sin efecto la Resolución Regional Nº 417-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de agosto del 2011, y designar a los Coordinadores de Transparencia de ésta Entidad Regional para el año 2012, conforme se detalla en la parte resolutiva del presente Acto Administrativo;











## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 216 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 2 MAY 2012

Estando a lo dispuesto; y,

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a los Coordinadores de Transparencia del Gobierno Regional Huancavelica para el año 2012, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

(3)	Mag	GION O'' Bo	AL THICA - W
SOBIEMO SOBIEMO	AIONAL MIGUEL ANG ARISIA RAN	OUT TO THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER	
LA NO STEER	A Region Asesoriuridiea		
NAN.	CAVE		



UNIDAD ORGANICA	NOMBRES Y APELLIDOS	
Presidencia Regional	Lic. Alcides López De la Cruz	
Vice Presidencia Regional	María Elisa Sullca Quispe	
Consejo Regional	Sr. Edwin Escobar Torres	
Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	Gloria Luz Paucar Román	
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación	Abdón Edgar Quispe Cuba	
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática	CPC Fredy Yover Quincho Jurado	
Sub Gerencia de Programación de Inversiones	Econ. Román Jorge Mejía Ayuque	
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Emerson Reginaldo Poma	
Oficina de Imagen Institucional	José Luis Figueroa Tovar	
Officina de imagen fisuldicional	Máximo Rolando Soldevilla Cuba	
	Lic. Ahmed Molina Sedano	
Oficina de Economía	CPC Oscar Ayuque Curipaco	
Olichia de Deolioliaa	Bach. Héctor Gonzáles Boza	
	Lic. César Huiza Paytán	
	Ingrid Aliaga Mascaro	
Oficina de Logística	Elmer William Velásquez Chupan	
	Filomeno Palomino Ordoñez	
Gerencia Regional de Desarrollo Social	Jaime Huerta Tarazona	
Dirección Regional de Salud	Obst. Leonardo Leyva Yataco	
-	Obst. Zaida Lourdes Chacón Sequieros	
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	CPC Flenyn Lopez Melgar	
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Arq. Nilton Carhuapoma Espinoza	
Gerencia Regional de Desarrollo	Econ. Héctor Zarate Palomino	



# Resolución Ejecutiva Regional No. 216 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 2 2 MAY **2012** 

Económico		
Diversión Regional Aguaria	Ing. Héctor Leopoldo Palacios Flores	
Dirección Regional Agraria	Ing. Bernabé Máximo Guerreros De la Cruz	
Dirección Regional de Energía y Minas	Ing. Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo	
Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía	Tap. Zócimo Sullca Villalva	
Di	Ing. Tisalonico Peña Romaní	
Dirección Regional de Producción	Ing. Mardonio Palomino García	
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	Ing. Alfredo Mucha Quinto	
Gerencia Regional de Recursos Naturales y	Ing. Cesar Vila Acuña	
Gestión del Medio Ambiente	PTC. Félix Fernando Aparco de la Cruz	
Oficina Regional de Estudios de Pre- Inversión	Ing. Miguel Ángel Irrazabal Urruchi	
Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Emma Ruth Vergara Bravo	
Secretaria General	Abog. Luis Alberto Flores Galindo	
Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Tatiana Gecela Ñaña Guerra	
Oficina Regional de Defensa Nacional,	María Esther Trucios Ccora	
Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Maryluz Limache Chumbes	
Consideration of the Assessment	Ing. Juan Pablo Quispe León	
Gerencia Sub Regional de Acobamba	Teodosio Capcha López	
Course is Sub Pasional de Charge	Lic. Jorge Luis Vilcas Centeno	
Gerencia Sub Regional de Churcampa	Sr. Víctor Alejandro Canchuricra Ramos	
Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna	Sr. Grimaldo Encalada Pariona	
Carancia Sub Pagional da Tayagais	Lic. Edson Javier Manani Chucos	
Gerencia Sub Regional de Tayacaja	Sr. Mayk A. Rodríguez Santillán	







ARTICULO 2°.- PRECISAR que los Coordinadores de Transparencia deberán cumplir con la labor de entregar la información que les corresponde brindar a la oficina a la cual pertenecen, de acuerdo al tipo de información y plazos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los contenidos de la información establecidos en el Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública, señalados en el Artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTICULO 3°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31 de agosto del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional e interesados para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

